AUTO No. 00350-21

Pitalito, 28 de Abril de 2021

Mediante radicado CAM No. 20213400063482 de 10 de marzo de 2021, la señora ALBA NIEVES DIAZ GONZÁLEZ con C.C.26.597.867 de Timaná, con domicilio en la vereda Buenos Aires, Timaná, solicita permiso para el aprovechamiento forestal doméstico Siete (7) individuos forestales denominados comúnmente como Eucalipto, ubicados en el predio LOTE #1", vereda Buenos Aires, del municipio de Timaná, en el Departamento del Huila.

Como soporte a la solicitud se anexa:

- Lista de chequeo de revisión de requisitos mínimos para solicitud de aprovechamiento forestal doméstico F-CAM-259, debidamente diligenciado.
- Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal Doméstico F-CAM-208, debidamente diligenciado.
- Copia de cédula de ciudadanía.
- Copia de certificado de Libertad y Tradición con código catastral 41807000100000240018000000 con Nro, de matrícula 206-66691, con una extensión de 1 ha 3128 m2.
- Autorización para realizar la notificación electrónica de los actos administrativos.
- Pantallazo VITAL.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Sur:

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

SEGUNDO: Comisionar a la funcionaria SANDRA MILENA BETANCOUR de la Dirección Territorial Sur para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita. (Aplica para solicitudes de aprovechamiento de árboles aislados y/o domésticos menores a 10 m3).

CUARTO.- Fijar en Sesenta Mil Quinientos Setenta Pesos ($60.570,oo) M/CTE el valor a pagar por ALBA NIEVES DIAZ GONZÁLEZ, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la

Scanned with CamScanner

Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada en la cuenta corriente No. 03905-006602-4 denominada CAM del Banco Agrario.

QUINTO.- El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
Director Territorial Sur

Proyectó: Sbetancour
Exp. No. PAF-00350-21
Radicado No. 20213400063482 de 10 de marzo de 2021
Gestión Documental: Permisos / Permisos de Aprovechamiento Forestal / Auto de visita

Scanned with CamScanner